



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC 43068001-010-2020 A TIEMPOS ACORTADOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL ORGANISMO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. JOSÉ DE JESÚS MENDEZ DE LIRA, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA "ESTRATEGIAS Y SOLUCIONES EN IT S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, EL C. IGNACIO NAVARRO HERNÁNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "LA PRESTADORA"; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- "EL ORGANISMO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, creado mediante Ley publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 10 de abril de 1997, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con atribuciones para realizar aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes del Estado de Jalisco.
- I.2.- Tiene atribuciones para administrar los recursos humanos, materiales y financieros que conforman su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° fracción X de la Ley que lo crea, y a lo establecido en el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la Entidad, publicado el 06 de mayo de 1997, en Diario Oficial de la Federación.
- I.3.- Su Director General está facultado para suscribir el presente instrumento, conforme a lo dispuesto por los artículos 66, numeral 1, fracción I, 71, numeral 1, fracción II, y 78, numeral 1, fracciones II, inciso a), III y IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 10, fracción I, de la Ley de su creación, cargo que acredita a través del nombramiento otorgado en su favor por el por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el Ing. Enrique Alfaro Ramírez, el día 01 de febrero de 2020.
- I.4.- Para la adjudicación y origen del presente contrato, se llevaron a cabo todas las etapas del procedimiento de la Licitación Pública Local, tal como se establece en el Título Tercero Capítulo Segundo Secciones Primera y Segunda de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, derivando en la Licitación Pública Local LCCC 43068001-010-2020 a Tiempos Acortados "Sistema de Administración Financiera, Presupuestal y Contable para el O.P.D. Servicios de Salud Jalisco", resultando adjudicada "LA PROVEEDORA", tal como consta en el Fallo de Adjudicación de fecha 06 de abril de 2020, emitido por su Comité de Adquisiciones, documentos que forman parte integral del presente contrato, mismos que los conserva y resguarda la Coordinación de Adquisiciones, los cuales pueden ser exhibidos ante la autoridad competente en caso de ser necesario.
- I.5.- Dispone de la suficiencia presupuestal autorizada para las erogaciones del presente contrato, correspondiente a recursos Estatales, según consta en la Asignación Presupuestal

con folio de asignación E-137, autorizada por el LCP. Víctor Manuel Núñez Franco, Jefe del Departamento de Control Presupuestal de "EL ORGANISMO".

I.6.- El área requirente es la Dirección de Tecnologías de la Información, y el área formulante es la Coordinación de Adquisiciones, quienes son responsables de la legalidad de los actos que originan el presente acto jurídico.

I.7.- Tiene su domicilio en la finca ubicada en la Calle Joaquín Baeza Alzaga No. 107, Zona Centro, en Guadalajara, Jalisco, C. P. 44100, y su clave del Registro Federal de Contribuyentes es **SSJ970331PM5**.

II.- "LA PRESTADORA", DECLARA QUE:

II.1.- Es una sociedad anónima de capital variable, constituida de conformidad con las leyes mexicanas, tal como consta en el testimonio de la póliza número 5,330, de fecha 13 de julio de 2009, pasada ante la fe del Lic. Eduardo De Alba Góngora, Corredor Público No 38 de la plaza del estado de Jalisco.

II.2.- Conforme se establece en la póliza número 10,952, de fecha 18 de enero de 2016, pasada ante la fe del Lic. Eduardo De Alba Góngora, Corredor Público No 38 de la plaza del estado de Jalisco, tiene como objeto social, entre otros, la Adquisición y enajenación por cualquier medio legal, compra, venta, distribución, importación, exportación, y tráfico mercantil en general por cuenta propia o de terceros de equipos y accesorios de computo, para su instalación, funcionamiento, software y hardware de toda clase de equipos, accesorios, redes, licencias, franquicias, artículos y materiales que se encuentren legalmente dentro del comercio así como la consultoría, implementación y capacitación de estos equipos; la venta, desarrollo consultoría e implementación de sistemas integrales, software y hardware para ejecutar proyectos de gobierno electrónico, mejora regulatoria, ventanillas únicas automatizadas, kioscos multitrámites, automatización de procesos gubernamentales a nivel municipal, estatal y federal entre otros; así como hacer y practicar todos los demás actos de comercio a que pueda dedicarse legítimamente en los términos de la ley una sociedad mercantil mexicana, pudiendo celebrar todo tipo de actos y contratos tendientes al cumplimiento de su objeto social.

II.3.- Su representante acredita el carácter de Administrador General Único, tal como consta en la póliza número 15,628, de fecha 21 de octubre de 2019, pasada ante la fe del Lic. Eduardo De Alba Góngora, Corredor Público No 38 de la plaza del estado de Jalisco, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que su personería y las facultades con las que comparece a la firma de este contrato, no le han sido revocadas o disminuidas y se identifica con la credencial para votar con fotografía **N1-TESTADO 9** expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.4.- Bajo protesta de decir verdad, ninguno de sus socios, ni su representante, se encuentran en alguno de los supuestos de conflicto de interés que prevé el artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y tiene la capacidad técnica, jurídica y económica necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones consignadas en este contrato, ya que dispone de personal propio capacitado y se encuentra debidamente inscrita en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor P16746, y que la información contenida en el expediente respectivo se

encuentra vigente.

II.5.- Tiene la capacidad técnica, jurídica y económica para contratar la ejecución del objeto de este instrumento, ya que dispone de personal propio capacitado, así como la organización suficiente para ello.

II.6.- Tiene la clave del Registro Federal de Contribuyentes ESI090713QU8.

II.7.- Conoce el contenido de la Licitación Pública Local LCCC 43068001-010-2020 a Tiempos Acortados "Sistema de Administración Financiera, Presupuestal y Contable para el O.P.D. Servicios de Salud Jalisco".

II.8.- Señala como correos electrónicos para contacto

N2-TESTADO 3

N3-TESTADO 3

II.9.- Tiene su domicilio en la finca marcada con el número 1987, interior 201, de la Calle Mexicaltzingo, Colonia Barrera, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 45510, mismo que es su domicilio fiscal y el apropiado para responder de sus obligaciones en la República Mexicana. Para el caso de que el "LA PROVEEDORA" modifique su domicilio sin previo aviso a "EL ORGANISMO" con por lo menos 10 diez días hábiles antes de hacerlo, se entenderá como domicilio el aquí pactado y en caso de que el mismo se encuentre cerrado, la notificación surtirá todos los efectos legales en el presente domicilio.

III.- AMBAS PARTES, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, DECLARAN QUE:

III.1.- Es su voluntad obligarse en los términos del presente contrato, y toda vez que se han enterado del contenido de los documentos de los que se desprenden las facultades con las que comparecen, y se han reconocido de manera recíproca la personalidad, personería y capacidad jurídica que ostentan, convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- Por virtud del presente contrato "LA PRESTADORA" se obliga a proporcionar a "EL ORGANISMO", el Servicio de Desarrollo del Sistema de Administración Financiera, Presupuestal y Contable para el O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, conforme a las especificaciones señaladas en el ANEXO ÚNICO, el cual al ser firmado por las partes forma parte integral del presente instrumento.

SEGUNDA.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio descrito en la cláusula anterior deberá ser prestado en las instalaciones de "EL ORGANISMO", en la Calle Joaquín Baeza Alzaga No. 107, Zona Centro, en Guadalajara, Jalisco, C. P. 44100, domicilio que podrá ser modificado por "EL ORGANISMO", a través del titular del área requirente, con el simple aviso, que por cualquier medio realice a "LA PRESTADORA" con al menos con dos días hábiles de anticipación y en las oficinas de "LA PRESTADORA" de conformidad con la naturaleza de las actividades

TERCERA.- VIGENCIA.- El presente Contrato iniciará su vigencia a partir del 06 de abril del año 2020 y concluirá el 31 de diciembre del mismo año.

CUARTA.- COSTO.- Por los servicios objeto de este contrato, **"EL ORGANISMO"** cubrirá a **"LA PRESTADORA"** la cantidad de **\$78'984,400.00 (Setenta y ocho millones novecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado.**

Los precios unitarios se encuentran descritos en el **ANEXO ÚNICO** del presente contrato.

El monto referido en el párrafo anterior, estará supeditado en todo momento a la suficiencia presupuestal de **"EL ORGANISMO"**.

La cantidad que se cubrirá a **"LA PRESTADORA"** compensará a esta por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales de su personal, así como los demás gastos que se originen a consecuencia de este contrato, por lo que **"LA PRESTADORA"**, no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

QUINTA.- DE LA CALIDAD DEL SERVICIO Y SUS ADECUACIONES.- Las partes acuerdan que la prestación del servicio se adecuará en todo momento a lo establecido en el **ANEXO ÚNICO** y las bases de la licitación, teniendo la opinión de calidad y recepción a entera satisfacción de los mismos, el área requirente. En caso de que dicha área solicite modificaciones o adecuaciones diversas a las señaladas en dichos documentos, las partes acuerdan que las mismas deberán solicitarse por escrito a **"LA PRESTADORA"**, quien contará con un plazo máximo de 3 días hábiles para aceptar las adecuaciones o negarse a hacerlas. En caso de negativa, **"LA PRESTADORA"** deberá argumentar de manera fundada y motivada su resolución y en su caso acompañar los dictámenes técnicos correspondientes. No obstante lo anterior, en todo momento deberá privilegiarse la cooperación y el debido funcionamiento del Servicio de conformidad con las necesidades de **"EL ORGANISMO"**.

Estas adecuaciones podrán consistir de manera enunciativa más no limitativa, en el lugar del servicio o desarrollo del mismo, en la aplicación de mejoras y en general todo aquello que sin modificar de forma sustancial el **ANEXO UNICO** o las bases de licitación, permitan cumplirlo de manera flexible

"EL ORGANISMO" cuidará que sus instrucciones no afecten, en la medida de lo posible, los tiempos de consumación de lo contratado.

SEXTA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO.- **"EL ORGANISMO"** efectuará pagos parciales, en moneda nacional, dentro de los 30 treinta días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de las facturas electrónicas correspondientes, debidamente requisitadas, de conformidad con el Procedimiento de Pago a Proveedores de **"EL ORGANISMO"**, las cuales deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes correspondientes, mediante cheque o transferencia electrónica, en las oficinas de la Dirección de Recursos Financieros de **"EL ORGANISMO"**, ubicadas en la calle Dr. Baeza Alzaga No. 107, Colonia Centro, C. P. 44100, en Guadalajara, Jalisco.

SÉPTIMA.- LIMITE DE RESPONSABILIDADES LABORALES.- “LA PRESTADORA” será el único responsable de las obligaciones derivadas de la relación laboral, civil, administrativa o cualquiera que exista entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para realizar o abastecer del producto o servicio encomendado, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considera a “EL ORGANISMO” patrón sustituto, responsable o solidario de dichas relaciones laborales, por ser ajeno a ese vínculo obrero patronal y no existir subordinación de los auxiliares de “LA PRESTADORA”, hacía con él, quedando a salvo de cualquier reclamación que se origine entre aquellos, siendo, por ende, “LA PRESTADORA” el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, trabajadores, factores o dependientes, liberando a “EL ORGANISMO” y manteniéndolo a salvo de cualquier reclamación o responsabilidad.

OCTAVA.- PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.- “LA PRESTADORA” asume toda la responsabilidad por violaciones que pudieran causarse en materia de patentes o derechos de autor con respecto al uso de bienes o técnicas de que se valga para proporcionar los servicios objeto del presente contrato, liberando a “EL ORGANISMO” de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

NOVENA.- SUPERVISIÓN.- “EL ORGANISMO” a través de su área requirente, vigilará y supervisará el cumplimiento de las obligaciones contraídas con motivo del presente instrumento, pudiendo “EL ORGANISMO” presentar por escrito o vía correo electrónico a “LA PRESTADORA”, las observaciones que estime pertinentes, con respecto a la ejecución del servicio, a fin de que se ajuste a las especificaciones contratadas.

DÉCIMA.- RECURSOS HUMANOS.- Para efectos de cumplimiento del presente contrato “LA PRESTADORA” se obliga a proporcionar los servicios contratados con personal propio y especializado, mismo que deberá cumplir con los requisitos que señale la normatividad aplicable en materia de seguridad.

Queda expresamente estipulado que el presente contrato se suscribe en atención a que “LA PRESTADORA” cuenta con el personal necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo, y por lo tanto, en ningún momento se considerará a ésta como intermediaria de “EL ORGANISMO” con respecto de dicho personal, eximiendo desde ahora “LA PRESTADORA” a “EL ORGANISMO” de cualquier responsabilidad fiscal, laboral, de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento; asimismo, “LA PRESTADORA” se obliga a otorgar a “EL ORGANISMO” al término de la vigencia de este contrato, el finiquito correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- PENALIZACIONES POR ATRASO EN EL SUMINISTRO.- Se aplicará a “LA PRESTADORA” en caso de incumplimiento parcial de los servicios por cualquier causa, una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

DÍAS NATURALES DE ATRASO EN EL SERVICIO.	PORCENTAJE DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO DE LA PARCIALIDAD/TOTAL.
De 01 a 05 días	3% tres por ciento



De 06 a 10 días	6% seis por ciento
De 11 días hasta 20 días	10% diez por ciento
De 21 días de atraso en adelante	Se rescindirá "EL CONTRATO" a criterio de "EL ORGANISMO"

De incumplir con la entrega dentro del tiempo establecido para la recepción de los Bienes y/o Servicios material del contrato, se podrá rescindir el mismo a criterio de **"EL ORGANISMO"**.

Las penas convencionales se aplicaran a partir del primer día de atraso respecto de la fecha límite de inicio en la prestación de los servicios, salvo que obedezca a causas justificadas a juicio de **"EL ORGANISMO"**. El cálculo de la pena lo realizará el Departamento de Adquisiciones de **"EL ORGANISMO"**, con base en la información que le proporcionen las Unidades Administrativas en las que se ejecuten los servicios objeto del presente contrato, debiendo remitir la petición vía oficio a la Dirección de Recursos Financieros de **"EL ORGANISMO"**; dicho porcentaje será aplicado por cada día natural de retraso. La pena convencional máxima será del 10% (diez por ciento).

Esta sanción se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones de **"LA PRESTADORA"**, y su monto se descontará administrativamente de las liquidaciones que se formulen; el monto de la pena convencional podrá ser descontado por **"EL ORGANISMO"**, en la próxima factura a pagar a **"LA PRESTADORA"**, sin perjuicio del derecho que tiene **"EL ORGANISMO"** de optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"LA PRESTADORA"** de conformidad con lo establecido en el artículo 84, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, deberá constituir una garantía a favor de **"EL ORGANISMO"**, para el cumplimiento de este contrato, en moneda nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluido el importe del I.V.A., a través de fianza, con una vigencia de un año a partir del inicio del contrato. La fianza deberá ser concedida a favor del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud Jalisco", y especificará claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento según características, especificaciones y obligaciones requeridas y contraídas en las bases de la Licitación Pública Local LCCC 43068001-010-2020 a Tiempos Acortados "Sistema de Administración Financiera, Presupuestal y Contable para el O.P.D. Servicios de Salud Jalisco".

La fianza deberá ser otorgada por institución mexicana de seguros y fianzas debidamente autorizada y domiciliada en esta Entidad; para el caso de que esta tenga su domicilio fuera del Estado de Jalisco, la fianza deberá contener la aceptación por parte de la afianzadora de someterse a la competencia de los Juzgados del fuero común del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco.

En caso de prorrogarse el término de vigencia de este contrato, **"LA PRESTADORA"** estará obligado a modificar la fianza original en su monto o vigencia, para cumplir con los nuevos plazos pactados en la prórroga, notificando de tal hecho a su afianzadora.

La referida fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- A) Que la fianza se otorga para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de este contrato.
- B) Que en caso de que el plazo establecido para el cumplimiento del presente contrato sea prorrogado por los contratantes o exista espera, la fianza automáticamente continuará vigente por todo el tiempo de la prórroga o espera, renunciando expresamente la institución de fianzas a lo establecido en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- C) Que la institución de fianzas no goza de los beneficios de orden y excusión, y que la fianza no se extinguirá aun cuando **"EL ORGANISMO"** no requiera judicialmente a **"LA PRESTADORA"** por el cumplimiento de la obligación principal. Tampoco se extinguirá la fianza cuando **"EL ORGANISMO"**, sin causa justificada, deje de promover en el juicio entablado contra su deudor, la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente. Asimismo, la fianza estará vigente en todos los procesos administrativos que desahogue el proveedor hasta obtener de conformidad de las partes el finiquito de las obligaciones pactadas.
- D) Que sólo podrá ser cancelada mediante aviso por escrito de **"EL ORGANISMO"**, a la institución de fianzas.
- E) Que en caso de afectación de la fianza, la institución de fianzas se somete a las disposiciones que para tal efecto establece el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor, y demás disposiciones aplicables.
- F) Que no procederá el inicio del plazo para la caducidad prevista en el artículo 174 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor, sino hasta que **"LA PRESTADORA"** haya obtenido la cancelación referida en el inciso D) de la presente cláusula, o en su caso, se haya concluido con resolución firme el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato o se exija el cumplimiento de éste.

Si durante la vigencia de este contrato surge la necesidad de modificar el monto mediante convenio, **"LA PRESTADORA"** ampliará la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, en la misma proporción sobre el monto del convenio.

DÉCIMA TERCERA.- CAUSALES DE RESCISIÓN.- El incumplimiento de las obligaciones que asume **"LA PRESTADORA"** por virtud de este contrato, faculta a **"EL ORGANISMO"** para darlo por rescindido sin ninguna responsabilidad a su cargo.

Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que **"EL ORGANISMO"** comunique por escrito a **"LA PRESTADORA"** tal determinación.

"EL ORGANISMO" procederá a rescindir el presente contrato, si **"LA PRESTADORA"** incumple las obligaciones derivadas del mismo, y entre otros, si esta incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- A) No otorga fianza en los términos señalados en este contrato. En todo caso, serán a cargo de **"LA PRESTADORA"** los daños y perjuicios que pudiera sufrir **"EL ORGANISMO"** por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato.
- B) No presta los servicios de conformidad a lo establecido en este instrumento, su **ANEXO ÚNICO**.
- C) Suspende injustificadamente la prestación de los servicios objeto de este contrato.
- D) No atiende las recomendaciones emitidas por **"EL ORGANISMO"**, en el ejercicio de sus funciones de supervisión.
- E) No cubre con personal suficiente y capacitado, el servicio contratado.
- F) Cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de los servicios contratados, sin el consentimiento previo y por escrito que para tal efecto otorgue **"EL ORGANISMO"**.
- G) Si es declarada en concurso mercantil por autoridad competente, en los términos establecidos por la Ley de Concursos Mercantil.

DÉCIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Si se actualiza una o varias de las hipótesis previstas en la cláusula anterior, con excepción de las señaladas en los incisos F y G, las cuales surtirán sus efectos de inmediato, **"EL ORGANISMO"** a través de su Dirección General de Administración, requerirá por escrito a **"LA PRESTADORA"** para que dentro de los cinco días naturales contados a partir de la notificación del incumplimiento, de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las subsane o manifieste, lo que a su derecho convenga y en el caso aporte las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el plazo antes señalado, **"EL ORGANISMO"** contará con un plazo de 15 quince días naturales para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"LA PRESTADORA"**.

En atención a lo anterior, si **"LA PRESTADORA"** a juicio de **"EL ORGANISMO"** no subsanara satisfactoriamente y/o las manifestaciones expresadas no fueran suficientes para justificar el incumplimiento, este podrá ejercer el derecho de rescindir el contrato. La determinación de dar por rescindido o no el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"LA PRESTADORA"** dentro de dicho plazo, mediante notificación por escrito que realice la Dirección de Asuntos Jurídicos de **"EL ORGANISMO"**.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que realizará **"EL ORGANISMO"** para hacer efectivas las fianzas otorgadas por **"LA PRESTADORA"**.

En el caso de que se rescinda el contrato, **"LA PRESTADORA"** dentro de los 15 quince días siguientes a aquel en que se le haya sido notificado la rescisión respectiva, deberá realizar y notificar por escrito a **"EL ORGANISMO"** el importe del finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL ORGANISMO"** por concepto de los servicios otorgados hasta el momento de la rescisión.



"EL ORGANISMO" precautoriamente se abstendrá de cubrir los importes resultantes de los servicios ejecutados aún no liquidados hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías.

En el finiquito deberá preverse la aplicación de las penas convencionales por incumplimiento de los servicios objeto del presente contrato, que resulten de las liquidaciones que se formulen, entendiéndose como tales, las que resulten del finiquito administrativo del contrato, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados a **"LA PRESTADORA"**.

"EI ORGANISMO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento rescisorio advierta que dicha acción pudiera ocasionar un daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas como Entidad. En este supuesto, se elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que ocasionaría con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no dar por rescindido el contrato, **"EL ORGANISMO"** establecerá a **"LA PRESTADORA"** otro plazo, que a consideración del mismo le permita a ésta última, subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento rescisorio.

DÉCIMA QUINTA.- RECLAMACIONES.- La liquidación total de los trabajos y/o servicios, no significará la aceptación de los mismos por lo tanto **"EL ORGANISMO"** se reserva expresamente el derecho de reclamar los servicios faltantes o mal ejecutados o el pago de lo indebido, esto por un plazo máximo de 12 meses, contados a partir de la entrega, siempre y cuando no se haya aceptado parcialmente el trabajo bien hecho de conformidad con **"EL ORGANISMO"**

DÉCIMA SEXTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA POR CAUSAS JUSTIFICADAS.- De conformidad con el artículo 89, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, **"EL ORGANISMO"** podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con los bienes o servicios objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a **"EL ORGANISMO"** o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a **"LA PRESTADORA"** para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre **"LAS PARTES"**. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados a **"LA PRESTADORA"** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VINCULACIÓN.- Las partes declaran conocer que este contrato deviene de un procedimiento estipulado en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por ende se encuentra relacionado y regido por los documentos derivados de la Licitación Pública Local LCCC 43068001-010-2020 a Tiempos Acortados "Sistema de Administración Financiera, Presupuestal y Contable para el O.P.D. Servicios de Salud Jalisco", lo establecido en la Junta de Aclaratoria, así como la propuesta técnica y económica presentada por **"LA PRESTADORA"** para el



proceso licitatorio, los cuales conserva **"EL ORGANISMO"** por medio de la Coordinación de Adquisiciones y que en caso de ser requeridos, serán exhibidos ante la autoridad competente de acuerdo a su existencia; por ende para su interpretación, cumplimiento y ejecución, deben ser tomados en cuenta, como parte integral del mismo en virtud de que las obligaciones que aquí se consignan tienen su explicación en ellos.

Las partes manifiestan estar de acuerdo, que en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en los documentos derivados del procedimiento de adquisición que nos ocupa y la contenida en el presente contrato, se estarán a lo señalado en los documentos del procedimiento de adquisición, lo que también ocurrirá, en caso de exceso, omisión o escasez de información, en donde, lo dicho en exceso, lo no dicho o lo dicho con ambigüedad en este contrato, deberá complementarse o extraerse de los documentos señalados.

DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.- **"LA PRESTADORA"** no podrá divulgar o aprovechar para beneficio o interés propio o de terceros los conocimientos e información propiedad de **"EL ORGANISMO"**. Una vez terminada la vigencia del contrato respectivo o si por algún motivo se suspendiesen los servicios a realizar, quedarán obligadas **"LA PRESTADORA"** a devolver toda la información que se le hubiere proporcionado o hubiere obtenido por la prestación de servicio, prevaleciendo la titularidad de **"EL ORGANISMO"** sobre todos los productos y servicios derivados del contrato respectivo.

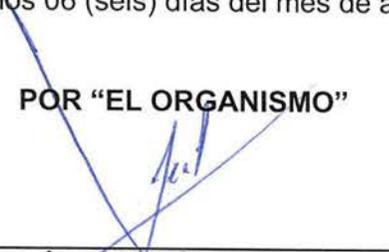
Cualquier tipo de información que se entregue es de carácter confidencial, la inobservancia del deber de confidencialidad por parte de **"LA PRESTADORA"**, durante la ejecución de los servicios, dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiera actualizarse a cargo del proveedor.

DÉCIMA NOVENA.- COMPETENCIA Y LEY APLICABLE.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"EL ORGANISMO"** y **"LA PRESTADORA"** se someten a la competencia de los Juzgados de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

La ley aplicable al presente contrato será la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Código Civil del Estado de Jalisco.

Leído que fue el presente contrato y enterados **"EL ORGANISMO"** y **"LA PRESTADORA"** de su valor y consecuencias legales, lo firman por cuadruplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 06 (seis) días del mes de abril de 2020 (dos mil veinte).

POR **"EL ORGANISMO"**



DR. JOSÉ DE JESÚS MENDEZ DE
LIRA.
DIRECTOR GENERAL
DE **"SERVICIOS DE SALUD JALISCO"**.

N4-TESTADO 6


C. IGNACIO NAVARRO HERNÁNDEZ.
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO DE
LA EMPRESA **"ESTRATEGIAS Y
SOLUCIONES EN IT. S.A. DE C.V."**



TESTIGOS:

**LIC. KARLA CÓRDOVA MÉDINA.
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN JURÍDICA.**

**LIC. GABRIELA SERRATOS
FERNÁNDEZ.
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN.**

**L.C.P. GILDARDO FLORES FREGOSO.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES.**

LA PRESENTE PÁGINA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC 43068001-010-2020 A TIEMPOS ACORTADOS, QUE CELEBRAN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y LA EMPRESA DENOMINADA "ESTRATEGIAS Y SOLUCIONES EN IT, S.A. DE C.V.", CON FECHA 06 DE ABRIL DE 2020.



ANEXO ÚNICO

LOS QUE FIRMAN ESTE DOCUMENTO, RELATIVO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC 43068001-010-2020 A TIEMPOS ACORTADOS, QUE CELEBRAN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y LA EMPRESA DENOMINADA "ESTRATEGIAS Y SOLUCIONES EN IT S.A. DE C.V.", CON FECHA 06 DE ABRIL DE 2020, Y POR ENDE, SE ENCUENTRA ESTRECHAMENTE RELACIONADO CON EL CONTRATO, CONSIDERÁNDOSE PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

POR "EL ORGANISMO"

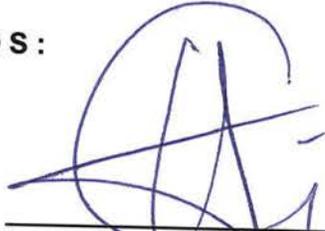

DR. JOSÉ DE JESÚS MENDEZ DE LIRA.
DIRECTORA GENERAL DEL G.P.D.
SERVICIOS DE SALUD JALISCO.

N5-TESTADO 6

C. IGNACIO NAVARRO HERNÁNDEZ.
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO DE
LA EMPRESA "ESTRATEGIAS Y
SOLUCIONES EN IT. S.A. DE C.V."

TESTIGOS:


LIC. KARLA CÓRDOVA MEDINA.
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN JURÍDICA.


LIC. GABRIELA SERRATOS
FERNÁNDEZ.
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN.


L.C.P. GILDARDO FLORES FREGOSO.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES.

ANEXO 2

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
LCCC 43068001-010-2020
"SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y CONTABLE PARA EL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO"**

Guadalajara Jalisco, a 03 de abril del 2020.

PROPUESTA TÉCNICA

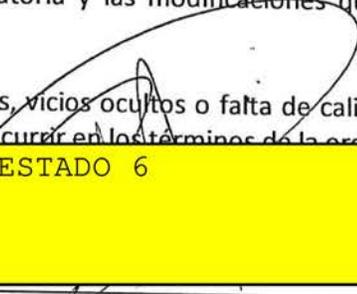
Progre sivo	Canti dad	Unidad de Medida	Artículo	Descripción	Entregables y demás características
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE DESARROLLO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y CONTABLE PARA EL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO	DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 1 (CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS) DE ESTAS BASES.	<p>Manuales de Usuario Técnico y de Operación, Código Fuente, Diagrama de Despliegue, Plan de Despliegue, Procedimiento de SLA, Arquitectura de Servidores, Procedimiento de Solicitudes de Cambios, Mapa de Riesgos y Mitigación, Casos de Pruebas, Actas de Validación Funcional por proceso, Actas de Aceptación Funcional por proceso, Solicitudes de Cambio (Si aplica), Actas de Capacitación y Listado del Personal Capacitado (Operativo y Técnico), Listado de Usuarios y Roles.</p> <p>LAS DEMAS ESPECIFICACIONES MÍNIMAS APLICABLES A ESTE SERVICIO ESTÁN DESCRITAS EN ESTE ANEXO TÉCNICO.</p>

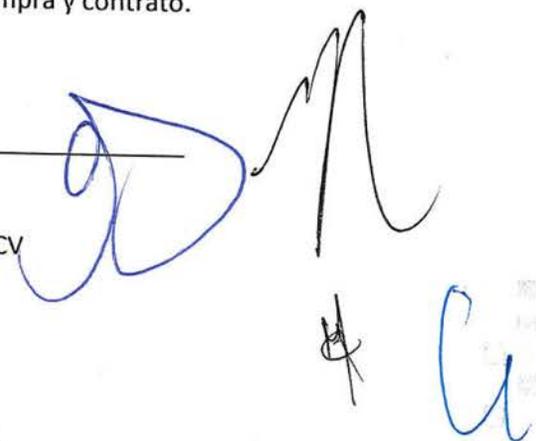
NOTA: Se realiza el desglose a detalle del Anexo1 (Carta de requerimientos técnicos) cumpliendo con lo requerido en el mismo en formato libre.

En caso de ser adjudicado proporcionaré servicios en los términos y condiciones del presente anexo, la orden de compra y/o contrato, la convocatoria y las modificaciones que se deriven de las aclaraciones del presente procedimiento.

Seré responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general de los bienes por cualquier otro incumplimiento en que puedan incurrir en los términos de la orden de compra y contrato.

N6-TESTADO 6


 Ignacio Navarro Hernandez
 Representante legal
 Estrategias y Soluciones en IT SA de CV



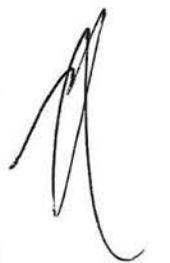
ANEXO 2
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL

GLOSARIO DEL ANEXO:

Siglas	Definición
GEJ	Gobierno del Estado de Jalisco
SSJ	Secretaría del Estado de Jalisco
OPD SSJ	Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco
SIPPEG	Sistema de Planeación, Programación, Presupuesto y Ejercicio del Gasto
CONAC	Consejo Nacional de Armonización Contable
CRI	Clasificador de Rubro de Ingresos
COG	Clasificador por Objeto de gasto
CFG	Clasificador funcional del Gasto
CTG	Clasificador de Tipo de Gastos
LGCG	Ley General de Contabilidad Gubernamental
SICUENTAS	Subsistema de Cuentas en Salud a Nivel Federal y Estatal
CESMED	Sistema para la captación de precios y volúmenes de medicamentos
PEIIS	Plantilla Electrónica de Integración de Información en Salud
SINBA	Sistema Nacional de Información Básica
GRP	ERP Aplicado a gobierno
SLA's	Del inglés, Service Level Agreement, en Español Acuerdo de Nivel de Servicios
API Rest	Protocolo REST mediante una Interfaz de Programación de Aplicaciones
CNS	Consejo Nacional de Salud
W3C	Del término en inglés: World Wide Web Consortium
PAT	Propuesta de Anteproyecto
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
PbR	Presupuesto Basado en Resultados
MIR	Matriz de Indicadores de Resultados

N7-TESTADO 6

2



G

ANTECEDENTES

Durante más dos décadas, el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco ha utilizado un software denominado Sistema de Planeación, Programación, Presupuesto y Ejercicio del Gasto (SIPPPEG) para llevar a cabo la administración del ejercicio, sin embargo, el enfoque se utilizó para su desarrollo fue basado en la ausencia de redes de comunicación y sus mecanismos para almacenar datos son a través de archivo de texto compartidos y únicamente en oficinas centrales hace uso de bases de datos relacionales.

Adicionalmente, todos los módulos que lo conforman trabajan de la misma manera y resulta bastante difícil concentrar la información para la toma de decisiones y el margen de errores es muy alto, no cuenta con integridad referencial de la información y los tiempos para emitir reportes se dificulta debido a que la información se encuentra dispersa en cada usuario de las unidades administrativas del estado.

A través del tiempo, la plataforma de desarrollo se ha quedado desactualizada y obsoleta, lo que conlleva a la falta de licenciamiento para cada usuarios e incompatibilidad con los sistemas operativos actuales.

A Estrasol nos respaldan 23 años de experiencia, más de 1,000 proyectos de software implementados satisfactoriamente. Nuestro equipo de trabajo se compone de expertos en las diferentes disciplinas que se requieren para desarrollar con éxito este proyecto y contamos con la certificación de CMMI SVC/3.

N8-TESTADO 6

JUSTIFICACIÓN:

La ejecución del presente proyecto permitirá atender las necesidades en términos del diseño del flujo de procesos y automatización de actividades sustantivas de la Secretaría de Salud y la Coordinación Estratégica de Desarrollo Social en las áreas de planificación y ejecución presupuestaria, así como el control de recursos humanos, materiales y financieros.

El uso de tecnologías modernas y escalables para la ejecución de este proyecto permitirá generar un ecosistema tecnológico capaz de soportar los productos y servicios con una alta capacidad adaptativa y de fácil integración a otras tecnologías, aprovechando todas las capacidades técnicas y funcionales disponibles a nivel mundial y los avances en el rápido crecimiento de las Nuevas Tecnologías.

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

Asimismo, es necesario considerar, con el fin de establecer las bases para que los gobiernos: Federal, de las Entidades Federativas y Municipales, cumplan con las obligaciones que les impone el artículo cuarto transitorio de la Ley de Contabilidad. Lo anterior en el entendido de que los entes públicos de cada orden de gobierno deberán realizar las acciones necesarias para cumplir con dichas obligaciones.

Ante esta premisa de Ley es menester del OPD SSJ atender dichas disposiciones y al no contar con un sistema automatizado que coadyuve en el registro y control correcto de las operaciones relacionadas con los inventarios de los bienes muebles e inmuebles, en forma automática y en tiempo real, la información y los estados contables, presupuestarios, programáticos y económicos que se requieran, facilitando la armonización contable, por lo anterior es de suma importancia contar con un aplicativo que atienda las disposiciones oficiales de la LGCG.

No es menos importante señalar la obligación de proporcionar información a la Secretaría de Salud Federal a través de las diferentes plataformas tecnológicas, tal es el caso de las plataformas como lo son, SICUENTAS, CESMED, PEIIS y SINRA

N9-TESTADO 6

Objetivos

El OPD Servicios de Salud Jalisco y sus Unidades Administrativas solicitan el cumplimiento de los siguientes objetivos:

1. Cumplir con la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) que establece en el art. 16 que el Sistema, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Asimismo, generará estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales deberán ser expresados en términos monetarios.
2. Obtener un Sistema de software para la administración presupuestaria, financiera y contable, desarrollado a la medida de las necesidades particulares del OPD SSJ, que concentre la planificación y ejecución presupuestaria, el control de los recursos materiales, los bienes y la gestión contable gubernamental relacionada con el desempeño característico del Organismo.
3. Garantizar disponer de la información de manera oportuna para la rendición de cuenta pública cumpliendo con la normativa vigente.
4. Modernizar la base tecnológica existente en las unidades administrativas del OPD SSJ.
5. Contar con uso de tecnologías modernas en la informatización de los procesos administrativos, para de esta forma darle tiempo de vida útil y evolución a la plataforma por parte del personal técnico de la OPD.
6. Asegurar que la plataforma tecnológica posea la capacidad de adaptación e inclusión de nuevas funcionalidades a partir de su obtención bajo un marco regulatorio legal alineado al Software de Código Abierto.

3

7. Disponer de una plataforma desarrollada sobre un marco tecnológico con presencia a nivel mundial con más de 4.000.000 usuarios activos y una comunidad organizada, activa y en constante evolución y desarrollo dirigida metodológica y legalmente por los lineamientos que la OCA (Odo Community Association) define.
8. Garantizar un procedimiento de despliegue y soporte que asegure durante el año 2020 las pruebas, validaciones, implementación y soporte de las funcionalidades demandadas por el OPD SSJ.
9. Establecer una proyección tecnológica que permita la armonización entre plataformas mediante buenas prácticas de Interoperabilidad, Reutilización y Seguridad de la Información.
10. Asegurar que la plataforma posea garantía y actualizaciones periódicas por parte del fabricante. Además de un acompañamiento y soporte técnico en los 3 niveles de servicio con tiempos de respuestas adaptables a las particularidades del ámbito Salud determinadas por un SLA's.
11. Unificar procedimientos y actividades sustantivas aplicables en el ámbito contable-financiero.
12. Contar con una herramienta amigable, parametrizable y con interfaz de comunicación con otras plataformas tecnológicas a través de servicios web o API Rest.
13. Las transacciones deberán registrarse en tiempo real por única vez en el momento en que suceden garantizando operaciones confiables, auditables y con integridad de la información.
14. El aplicativo deberá registrar de forma automática los momentos contables de acuerdo a la normatividad aplicable de la LGCG.
15. Contar con una base de datos única que contenga toda información contable, presupuestaria y patrimonial, con la finalidad de garantizar la integridad de la información.
16. Deberá contar con todos los catálogos necesarios para la debida clasificación o control de los distintos elementos que integren y complementen la información.
17. Todos los informes (salidas) deberán ser generados por el sistema en tiempo real.
18. Deberá contar con mecanismos de configuración que determine en qué parte del proceso se realiza la afectación de los momentos contables.
19. Generar la relación del catálogo de cuentas con el ente, persona, etc. Con la cual la institución requiere contar con un registro contable, de esta forma se puede conocer en cualquier momento las obligaciones o derechos que se tienen sobre esa institución, persona, etc., clasificada por la naturaleza de las mismas.

N10-TESTADO 6



Requerimientos y Especificaciones del proyecto:

MÓDULOS DE LA PLATAFORMA GRP ODOO QUE SE IMPLEMENTARÁN

- | | |
|--|--------------------------|
| → Ingresos | → Comprobación del Gasto |
| → Planeación, Programación y Presupuesto | → Bienes Patrimoniales |
| → Almacenes y Distribución | → Tesorería |
| → Recursos Humanos y Nóminas | → Glosa |
| → Contabilidad | → Gestión Documental |

A. Características Generales que cubrirá el Sistema

- El sistema estará diseñado para captar y registrar procesos, transacciones y eventos que derivan de la gestión gubernamental del ente público y realizarse en el momento y lugar donde ocurran, a través de un registro único, simultáneo y homogéneo de las mismas.
- Integración automática de la información contable-presupuestaria. Al diseñar el sistema a través del registro único, el registro contable de las operaciones deberá hacerse de manera automática y deberá incorporar el modelo de asientos contables emitido por el CONAC.
- Tiempo real. Los registros deben hacerse por única vez Para en el momento en que suceden o cuando el ente público conozca su existencia.
- Transaccionalidad. El registro debe realizarse operación por operación.
- Registro de Presupuesto de Egresos y Ley de Ingresos de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto (administrativa, programática, económica y funcional) y al Clasificador por Rubros de Ingresos.

N11-TESTADO 6

- Ejecución de gasto. Mecanismos de control y trazabilidad de las operaciones de acuerdo a la normativa de los entes públicos para el registro de ampliaciones, reducciones o trasposos del presupuesto acorde al plan de Cuentas y a cada uno de los momentos contables.
- Tesorería. Debe permitir la vinculación de la deuda pública y el registro de manera automática. Asimismo, deberá contener herramientas para el registro de los egresos generados por el ejercicio del gasto y deuda pública y para realizar un proceso automatizado de conciliaciones bancarias.
- Contabilidad. El sistema debe contemplar el Plan de Cuentas emitida por el CONAC con identificación de niveles, naturaleza y tipo de cuentas, que se apeguen a la Matriz de Conversión, y que permita el registro de transacciones extrapresupuestarias, configurando automáticamente el modelo de asientos contables. De igual forma la aplicación deberá diseñarse para que el gasto se registre de acuerdo a los momentos contables y se registren los pasivos bajo criterios de devengado. Para el registro de inventarios, bienes muebles, inmuebles y obras en proceso, el sistema deberá contener cuentas específicas que permita identificar los saldos iniciales y el control detallado de los activos.
- Deuda Pública. Deberá contar con la funcionalidad de registrar y vincular automáticamente las operaciones derivadas del endeudamiento del ente público, incluyendo los servicios de la deuda.
- Adquisiciones y contrataciones. Debe contemplar herramientas para control de la suficiencia presupuestaria y el registro de adquisiciones y contrataciones, recepción de bienes y servicios, que vincule automáticamente el registro patrimonial en caso de activos.
- Administración de bienes. Debe apegarse a las Reglas de Registro y Valoración de Patrimonio y el control de existencias en almacenes donde las salidas generen la afectación contable correspondiente.
- Información en tiempo real. El sistema debe generar información de acuerdo con las "Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas". También debe contar con mecanismos dinámicos de extracción de información, bajo cualquier elemento contable o presupuestario, parametrizables a las necesidades de los usuarios. Así mismo el Sistema deberá contar con Estados financieros y Confirmar que el aplicativo muestre la totalidad de estados financieros, reportes e información requerida en el capítulo VII del manual de contabilidad pública y "Normas y

N12-TESTADO 6

Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas". Confirmar que el sistema contemple la Consolidación de información del Ente. Así mismo confirmar que el aplicativo contemple mecanismos para la integración de información financiera que permita la generación de los Estados financieros de manera consolidada.

- El sistema deberá generar información para la elaboración del proyecto de presupuesto, indicar elementos de control para la ejecución de gasto como controles con tarifas autorizadas de viáticos, control de pago, control de incidencias de personal, altas o bajas que alimenten el proceso de generación de la nómina, vinculando tabuladores y políticas de prestaciones.
- El sistema incluirá la comprobación a través de digitalización de documentos vinculados a los registros contables, identificación electrónica para validar su autenticidad y agregar tramos de autorización y control, así como herramientas que permitan generar información en la periodicidad y formatos requeridos por normas de transparencia.
- El Sistema, contará con una base de datos única con toda la información contable, presupuestaria y patrimonial, que garantice la integridad de la información. Además deberá tener la funcionalidad para importar y exportar información y generar reportadores dinámicos que posibiliten extraer información catalogada y clasificada y contar con procedimientos de respaldo y recuperación.
- Contará con mecanismos y medidas de seguridad como el registro de bitácoras auditables con objeto de revisar cualquier tipo movimiento de entrada, salida o configuración, y mecanismos de definición de perfiles y asignación de roles parametrizable para la identificación de usuarios mediante administración de cuentas de acceso y contraseñas con mecanismos que eviten accesos no autorizados.
- La base legal vigente para el desarrollo del sistema debe estar sustentado por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, marco normativo de la CONAC, la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, El Presupuesto Basado en Resultados, Matriz de Indicador de Resultados, la Ley de Disciplina Financiera, el marco normativo del Estado de Jalisco y los Reglamentos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público. Además de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y todas aquellas que apliquen al Organismo.
- El sistema deberá adaptarse a los procesos y procedimientos sustantivos de las diferentes áreas que participan en los macro procesos de acuerdo a los libros de

programación, planeación presupuestal y ejecución del gasto, además de los procesos administrativos, financieros y contables que den lugar.

- El sistema deberá contemplar un alcance funcional que incluya todos los centros de responsabilidad del OPD SSJ distribuidos en todo el estado de Jalisco.

B. Características Técnicas Funcionales

1. Ingresos propios, federales, estatales y de cualquier tipo de convenio o fuente.
 - 1.1. Se debe garantizar el control, manejo y efectividad en la recuperación de cuotas de los servicios médicos a personas naturales o de terceros.
 - 1.2. El sistema debe permitir la Integración presupuestaria y contable de los ingresos.
 - 1.3. Deberá contener un tarifario armonizado con la CONAC.
2. Planeación, programación y presupuesto
 - 2.1. El sistema deberá contar con un módulo donde presente la Propuesta del Anteproyecto Programa Anual de Trabajo (PAT) de Egresos e Ingresos por histórico de movimientos de ejercicios presupuestales, tanto para la Federación como para el Estado por Estructura Programática (El artículo 27 de la LFPRH, establece que los anteproyectos de presupuesto deben sujetarse a la Estructura Programática aprobada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público SHCP) además deberá contener como mínimo "Categorías, Elementos y Acciones", en apego a la Estructura Programática al PbR y la MIR (Matriz de Indicador de Resultados SHCP-SICUENTAS) a emplear en el proyecto de Presupuesto de Egresos vigente.
 - 2.2. Deberá contar con parametrización en los catálogos de la Estructura Presupuestal con la capacidad de Parametrización de catálogos, donde el personal técnico informático no intervenga, será solo actividad del personal operativo y que cuente con permisos de acuerdo a su rol de usuario. Manejar versiones de acuerdo a los cambios realizados durante el ejercicio.
 - 2.3. Deberá permitir la centralización de partidas por dirección o por centro de responsabilidad para llevar a cabo erogaciones consolidadas por objeto del gasto.
 - 2.4. Deberá considerar los diferentes catálogos asociados a los componentes del sello presupuestal utilizado para la trazabilidad del ejercicio del gasto.
3. Integración Presupuestal

3.1. Carga de presupuesto de egresos aprobado

Deberá Permitir el registro presupuestario en las cuentas de orden aprobadas en el Plan de Cuentas y la calendarización mensual del presupuesto de egresos conforme a la legislación aplicable a cada ente público, con la clasificación por Objeto del gasto, Administrativa, Programática, Económica y Funcional, y cualquier otra disposición emitida por el CONAC requerida.

3.2. Carga de Ley de Ingresos aprobada, la ley de Ingresos del Presupuesto Aprobado se refiere a los recursos otorgados al Estado mediante el Presupuesto de Egreso de la Federación.

3.3. Permitir el registro de la Ley de Ingresos en las cuentas de orden aprobadas en el Plan de Cuentas conforme a la legislación aplicable a cada ente público de acuerdo al Clasificador por Rubros de Ingresos.

3.4. Previo a la integración del presupuesto, el sistema deberá contar con un catálogo de Orígenes y Fuentes de Financiamiento parametrizable.

3.5. Deberá contar con un módulo de captura para la Integración Presupuestal por Origen y Fuente de Financiamiento identificando el año del Ejercicio Presupuestal, además deberá mostrar el porcentaje de participación en el presupuesto global destinado al OPD SSJ de igual forma por Origen del Presupuesto y Fuente de Financiamiento.

3.6. Deberá contar con un catálogo del Clasificador por Objeto del Gasto parametrizable en su estructura y deberá permitir definir los Capítulos, Conceptos y Partidas restringidos por Origen del Presupuesto, Fuente de Financiamiento y Centro de Responsabilidad, definido por los acuerdos de gestión y reglas de operaciones vigentes, además deberá otorgar permisos por rol de usuario.

3.7. Deberá contar con un módulo de Distribución Presupuestal Estratégica del Presupuesto por Centro de Responsabilidad, Origen del Presupuesto y Fuente de Financiamiento, además definir los montos autorizados por presupuesto de Gasto Consolidado y Gasto Directo.

3.8. Deberá contar con un Catálogo de Centros de Responsabilidad parametrizable identificando por cada uno de ellos, si la unidad opera como Hospital, Región Sanitaria o Rectoría, además deberá otorgar permisos por rol de usuario.

4. Distribución Presupuestal a centros de responsabilidad

4.1. Deberá contar con un módulo para realizar la distribución del presupuesto autorizado para el Centro de Responsabilidad (Receptor del presupuesto), por

N15-TESTADO 6

Origen del Presupuesto, Fuente de Financiamiento, Estructura Programática, Partida específica (COG) y dos columnas para definir los montos por Gasto Consolidado y Gasto Directo.

- 4.2. Deberá contar con un módulo para generar reportes que auxilien en la validación de la Distribución Presupuestal, además deberá tener la opción de exportar a formatos de xls,xlsx, csv, txt y pdf.
- 4.3. Deberá contar con una opción de aprobación del presupuesto para indicar que ya fue autorizado considerando Origen del Presupuesto y Fuente de Financiamiento que garantice que el presupuesto inicial no sufra modificaciones y puedan iniciar los procesos administrativos del ejercicio del gasto.

5. Modificaciones al Presupuesto Autorizado

5.1. Deberá permitir la realización de adecuaciones presupuestales (ampliaciones, reducciones o traspasos entre partidas presupuestales) de acuerdo a la normatividad vigente aplicable y contar con mecanismos de control y trazabilidad de las operaciones aplicadas.

5.2. Registro de los momentos contables

Todas las operaciones de impacto financiero derivadas de la gestión del ente público deberán registrarse en las cuentas contables aprobadas correspondientes a cada uno de los momentos contables.

5.3. El aplicativo deberá controlar la disponibilidad de los recursos presupuestales en los distintos momentos del gasto, dando opción a través de la parametrización permitir o no el sobregiro en las partidas seleccionadas por Origen del Presupuesto y Fuente de Financiamiento.

5.4. El Sistema deberá brindar herramientas que permitan el seguimiento y evaluación de la ejecución del presupuesto y del análisis de la información orientada a la aplicación de indicadores de desempeño.

5.5. Lo anterior deberá atender a la parametrización de Capítulo, Conceptos y Partidas generales y Restringidas por Origen del Presupuesto y Fuente de Financiamiento acorde a las reglas de operación vigentes.

6. Comprobaciones de Gastos

- 6.1. Deberá contar con un módulo de registro y comprobación de gastos derivado de egresos por caja chica.
 - 6.2. El sistema permitirá la aplicación del manual para la comprobación del gasto de viáticos a cargo de las Dependencia de la Administración Pública del Estado de Jalisco.
 - 6.3. El sistema debe permitir la asignaciones y autorizaciones de comisiones por las áreas administrativas.
 - 6.4. El sistema debe permitir calcular los viáticos asociados a una comisión, utilizando tabuladores federal y estatal vigentes.
 - 6.5. El sistema permitirá realizar la comprobación del gasto de la comisión realizada, recepción y registro de facturas justificantes, cumpliendo con los momentos presupuestales relacionados.
 - 6.6. El sistema debe permitir realizar el reembolso del gasto comprobado.
7. Solicitud de requisiciones
- 7.1. Los aplicativos deberán contar con la funcionalidad para verificar que previo a la formalización de un compromiso exista la suficiencia presupuestaria, en caso contrario, que no permita continuar con el proceso de adquisición.
 - 7.2. Deberá contar con un módulo de Solicitud de Requisiciones de Compra, por Origen del Presupuesto, Fuente de Financiamiento, Centro de Responsabilidad, Partida (COG), Estructura Programática, Clave de Producto, además deberá de validar productos por nivel de atención, todo lo anterior apegado al presupuesto autorizado sólo deberá presentar Artículos que estén Activos.
 - 7.3. Deberá contar con una funcionalidad para que el solicitante registre el estudio de mercado que consiste en un mínimo de 3 cotizaciones de los bienes o servicios requeridos y deberá permitir anexar información previo al proceso de licitación.
 - 7.4. Deberá determinar si el bien o servicio solicitado cuenta con existencias en los almacenes del OPD SSJ, previo a continuar con el proceso de solicitud de compra evitar sobre inversiones y riesgos de caducidad.
 - 7.5. Deberá contar con un módulo que informe de manera precisa el estatus que guarda la solicitud de compra por área requirente en sus diferentes fases de acuerdo a normatividad aplicable.

- 7.6. Deberá contar con un Catálogo Maestro de Artículos apegado a la estructura autorizada por el Consejo de Salubridad General (CSG), CBSISS (Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y al Clasificador por objeto del gasto Federal y Estatal, además deberá contar con campo de Control de fechas de caducidad, Medicamento Psicotrópico, IVA, IEPS, Lotes de Caducidad, anexar ficha técnica en PDF del producto, identificación de productos por nivel de atención, histórico de las tres últimas compras a proveedores con fecha y costo, costo de mercado por fecha, baja lógica de productos, costo unitario por producto, campo clave CABMS (Catálogo de Bienes Muebles).
- 7.7. El aplicativo deberán contar con la funcionalidad para verificar que previo a la formalización de un compromiso exista la suficiencia presupuestal, en caso contrario, que no permita continuar con el proceso de adquisición.
- 7.8. El sistema deberá contar con mecanismos de autorización configurables de acuerdo a las necesidades del Organismo, considerando un flujo de firmas electrónicas para validar los diferentes estatus de las solicitudes de compra.

8. Adquisiciones

- 8.1. El sistema deberá permitir hacer compras consolidadas a partir de la agrupación de solicitudes de requisición de compra generadas por los centros de responsabilidad en todo el estado, agrupadas por artículo, partida, origen del presupuesto y fuente de financiamiento.
- 8.2. El sistema deberá permitir llevar a cabo la generación de órdenes de compra a partir de las solicitudes o requisiciones de compra seleccionada, correspondiente a grupos y familias de artículos, partida específica, centro de responsabilidad, origen del presupuesto y fuente de financiamiento.
- 8.3. El sistema deberá permitir generar órdenes de compra parciales de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, permitiendo disminuir la cantidad de artículos solicitados o retirar artículos de la lista previos a la generación de la orden de compra.
- 8.4. El sistema deberá proporcionar mecanismos para generar consultas dinámicas a partir de los datos relacionados con el proceso de la compra y poder conocer la situación de las compras en todos sus estatus correspondientes.
- 8.5. Deberá contar con un módulo parametrizable de topes presupuestal con la finalidad de identificar de forma automática el tipo de licitación

N18-TESTADO 6

- 8.6. El sistema deberá considerar opciones para configurar el tipo de licitaciones a publicar, ya sea licitación ordinaria o a través de subasta inversa, la cual, deberá ser de acuerdo a la dinámica establecida por la ley de compras gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios del estado de Jalisco y sus municipios.
- 8.7. El sistema deberá permitir señalar en la orden de compra, los almacenes que podrán recibir la mercancía o servicios adquiridos, ya sea de manera total o parcial.
- 8.8. El sistema deberá tener el control de los contratos asociados a las adjudicaciones con control de firmas indicando el estatus del documento de acuerdo al proceso.
9. Proveedores como usuarios del sistema
- 9.1. El sistema deberá proporcionar los mecanismo necesarios para que los proveedores pueden llevar a cabo la captura de sus propuestas económicas de acuerdo al tipo de licitación en la que están participando, considerando que el proceso deberá ser en línea y en tiempo real y la información que se captura en el sistema deberá estar encriptada en la base de datos con Seguridad de la información de acuerdo a las mejores prácticas, con la finalidad de garantizar máxima transparencia de los procesos de licitación.
- 9.2. El sistema deberá permitir a los proveedores, revisar en todo el momento, el estatus de las licitaciones publicadas a través de la plataforma y hacer la captura de sus propuestas económicas durante el tiempo permitido de acuerdo a las reglas de operación del proceso licitatorio. Publicar de forma automática en el portal de transparencia.
10. Almacenes y distribución.
- 10.1. El sistema deberá contar con un Catálogo de Almacenes parametrizable atendiendo las reglas de operación vigentes.
- 10.2. El sistema deberá permitir el manejo de múltiples almacenes distribuidos en diferentes puntos geográficos al interior del estado de Jalisco para la recepción de bienes y servicios adquiridos.
- 10.3. El sistema deberá llevar a cabo el control en tiempo real de las entradas y salidas de mercancías de los diferentes almacenes y su correspondiente afectación contable de acuerdo a los parámetros de configuración y normatividad aplicable, afectando la existencia de los almacenes.

N19-TESTADO 6

- 10.4. El sistema deberá contar con la funcionalidad para registrar por las áreas responsables la recepción de bienes y servicios, el cual deberá vincular automáticamente el registro patrimonial en el caso de adquisición de activos o el inventario de almacén en el caso de artículos consumibles, de acuerdo a lo establecido en las Normas y metodología aplicables.
- 10.5. El sistema deberá proporcionar los mecanismos de consulta dinámica a través de reportes a la medida de las necesidades del Organismo, con la finalidad de conocer las existencias en todos los almacenes, máximos y mínimos, fecha de entrada, fecha de salida y fechas de caducidad entre otros.
- 10.6. El sistema deberá proporcionar opciones para la impresión de marbetes, reportes de captura física de inventarios, reportes de ubicación de mercancía, consulta de avances en la toma de inventario, reporte de inventario valorado y reporte de diferencias entre otros.
- 10.7. El sistema deberá garantizar la afectación de movimientos de Kardex y Existencias en línea y tiempo real.
- 10.8. El sistema deberá contar con mecanismos de parametrización para seleccionar los campos que permitan la generación de reportes para el intercambio de información entre las diferentes plataformas de cumplimiento Federales y Estatales.
- 10.9. Deberá contar con un Catálogo de tipos de Transacciones e identificar por cada una de ellas la Cuenta Contable a afectar.
- 10.10. Deberá contar con un medio de notificación vía correo electrónico o tablero de control donde el responsable de programa identifique los movimientos por rotación de material de los diferentes almacenes en el Estado.
- 10.11. Deberá de contar con un módulo de reportería personalizado y dinámico y con la posibilidad de ser exportable.
- 10.12. Deberá contar con un módulo de Inventario Físico que contemple:
 - 10.12.1. Impresión de Marbetes, por número de bodega, por grupo de producto, por clave de producto desde-hasta, productos con existencia mayor a cero o todos los productos.
 - 10.12.2. Captura de Toma de Inventario Físico (Anual, Intermedio, Cíclico, Conteos Selectivos), tres conteos.

N20-TESTADO 6

- 10.12.3. Consulta de avance en porcentaje de Toma de Inventario.
- 10.12.4. Reporte de Lista de Marbetes Faltantes.
- 10.12.5. Reporte de Inventario Valorado, deberá ser exportado a Ofimática o PDF.
- 10.12.6. Reporte de Justificación de Diferencias deberá ser exportado a Ofimática o PDF.
- 10.12.7. Afectación de Inventario.
- 10.12.8. Deberá contar con interfaz al "PEIIS - Plantilla Electrónica de Integración de Información en Salud" además "CESMed Centro Sectorial de Gestión Web de Información Sobre Medicamentos" mayor información en el siguiente link:
<http://evaluacion.ssm.gob.mx/pdf/cesmed/2CESMedGeneralTriptico2019.pdf>

11. Tesorería

11.1. Egresos

- 11.1.1. El Sistema deberá contar y permitir la vinculación de las operaciones generadas en los procesos del ejercicio del gasto y deuda pública. Asegurarse que al hacer un pago de una obligación ya ejercida se genere en automático la cancelación de la cuenta por pagar contra la salida de banco. Confirmar la generación del momento contable del presupuesto pagado.
- 11.1.2. El Sistema deberá contar con un procedimiento de Conciliación Bancaria automatizado y manual para ser aplicado al movimiento de las cuentas bancarias. Este procedimiento requerirá la carga periódica de los estados de cuenta bancarios de los bancos a conciliar con los layout correspondientes a cada institución bancaria.
- 11.1.3. El Sistema deberá contar con pronóstico de flujos de efectivo de Tesorería: A través de los calendarios de recepción de ingreso y de fechas de compromiso de pagos.
- 11.1.4. Debe contar con facilidades de emisión de medios de pago: Generación masiva de cheques, pagos electrónicos

N21-TESTADO 6

12. Recursos Humanos y Nóminas

- 12.1. El sistema deberá contar con un módulo de selección y reclutamiento de Personal que demande el OPD, permitiendo la actualización, en todo momento, del estado de la aplicación de dicho proceso y retroalimentando al candidato de las diferentes etapas por las que transita.
- 12.2. Se debe contar con las funcionalidades de administración de los Expedientes electrónico de los empleados.
- 12.3. Control de incidencias automatizado e integrado con los Sistemas de Control de Asistencia que actualmente se encuentran en las Unidades de Salud
- 12.4. Automatización de las solicitudes de vacaciones e integrado con el proceso de aprobación.
- 12.5. Se debe garantizar el Procesamiento Automatizado de la Nómina a partir de la configuración de sus percepciones y deducciones que aplican por Leyes de la materia.
- 12.6. El sistema deberá garantizar el Timbrado de recibos de nóminas contra el SAT y su correspondiente envío por correo electrónico al Empleado en cuestión.
- 12.7. El sistema deberá emitir la conciliación de los recibos de nómina timbrados contra el registro contable en sus diferentes estatus para efectos de control y auditorias.

13. Glosa

- 13.1. El Sistema deberá garantizar la trazabilidad de todos los Expedientes de Pagos efectuados con su respectivo soporte documental para la comprobación y aprobación de las erogaciones.
- 13.2. Se deberá contar con un módulo de revisión de documentos firmados mediante timbres fiscales del SAT.
- 13.3. El Sistema deberá garantizar la emisión de Contra Recibos relacionadas a los procesos de Pagos.
- 13.4. El sistema deberá contener el almacén de documentos digitales validados ante el SAT.

14. Contabilidad

- 14.1. El Sistema deberá contar con Administración del Plan de Cuentas. Confirmar la existencia en el sistema del Plan de Cuentas emitida por el CONAC. Asegurarse que esté estructurado de manera tal que se identifiquen sus niveles. Verificar que se identifique la naturaleza de las cuentas. Verificar que se identifique el tipo de cuenta.
- 14.2. Deberá contener el instructivo de cuentas, modelos de asiento y permitir la personalización.
- 14.3. Debe contar con Matriz de conversión. Verificar que exista la matriz de conversión emitida por CONAC. Confirmar la relación que indica los eventos a generar en cada proceso administrativo ejecutado por el usuario. Así mismo confirmar la correcta configuración de los mismos mediante la operación del sistema. Art. 40 y 41 LGCG y el anexo 1 matrices de conversión del manual de contabilidad gubernamental.
- 14.4. Debe contar con el Registro de Transacciones extrapresupuestarias. Confirmar que estas operaciones también generen los registros de manera automática, mediante las configuraciones necesarias para tal efecto, tomando en cuenta el manual de contabilidad gubernamental, capítulo V, modelo de asientos para el registro contable, apartados IV y V.
- 14.5. Debe contar con el registro de gastos. Cerciorarse de que al ejecutar un gasto, éste se está registrando en las cuentas que para tal efecto emitió el CONAC, tanto para el gasto como para el pasivo. Deberá confirmar que el registro se genera en el momento que ha sido establecido, en este caso al devengar, independientemente del tiempo según el tipo de gasto y que se genere de manera automática a la par del registro del momento del devengado presupuestario.
- 14.6. Debe contar con Registro de ingresos. Cerciorarse que al percibir un ingreso, este se está registrando en las cuentas que para tal efecto emitió el CONAC, tanto para el ingreso como para el activo. Confirmar que el registro se genera en el momento que ha sido establecido, en este caso al devengar, independientemente del tiempo según el tipo de ingreso.
- 14.7. Debe contar con Registro del activo. Realizar el registro de los bienes muebles e inmuebles, de las obras en proceso, de los inventarios y de los fideicomisos y contratos sobre los que se tenga derecho, en cuentas específicas del activo. Permitir la identificación de los saldos iniciales de cada una de las cuentas.

- 14.8. El sistema deberá emitir los reportes Financieros presupuestales que señala la LGCG.

15. Gestión Documental

- 15.1. El Sistema debe permitir la configuración dinámica los flujos documentales que aplican en el OPD SSJ.
- 15.2. Se debe garantizar la configuración de distintos Niveles de Aprobación en función del flujo documental diseñado y la estructura organizacional.
- 15.3. Para todos los flujos documentales se debe garantizar que se permita firmar utilizando la Firma Electrónica Avanzada del Estado y el SAT indistintamente.
- 15.4. Cumpliendo con la Ley General de Archivos del 15 de junio del 2019 el Sistema debe permitir la calendarización de documentos.
- 15.5. El Sistema debe garantizar la relación entre Archivos físicos y digitales para asegurar la trazabilidad y ubicación de la información.

16. Reportes

- 16.1. El Sistema debe garantizar la posibilidad de generar reportes dinámicos a partir de la información gestionada en cada proceso mediante un asistente.
- 16.2. Cada uno de los procesos operativos, financieros y contables, debe contar con una vista Pivote que garantice analizar de forma dinámica por las diferentes aristas relacionadas a dicha información.
- 16.3. El Sistema debe permitir exportar información en formato XLSx y CSV para la realización de procesos externos al mismo.

17. La solución será instalada en la infraestructura que la OPD Servicios de Salud designe la cual deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas.

- 17.1. Lenguaje de Programación: Python 2.7 o Superior
- 17.2. Base de Datos: PostgreSQL 10.0 o superior
- 17.3. Sistema Operativo del Servidor: Ubuntu 18.04 LTS última versión liberada

N24-TESTADO 6

- 17.4. Protocolos de Intercambio de información: Mediante RPC sobre JSon o XML
- 17.5. Navegadores
 - 17.5.1. Internet Explorer 9 o posterior
 - 17.5.2. Mozilla Firefox 60 o posterior
 - 17.5.3. Google Chrome 64 o posterior
 - 17.5.4. Safari 12 o posterior
- 17.6. Protocolos de comunicación:
 - 17.6.1. Secure Socket Layer
 - 17.6.2. Transport Layer Security
 - 17.6.3. API Rest
 - 17.6.4. JSON/XML RPC
 - 17.6.5. Simple Object Access Protocol (SOAP)
 - 17.6.6. Hyper Text Transfer Protocol Secure (HTTPS)
 - 17.6.7. Simple Mail Transfer Protocol (SMTP)
- 17.7. Control de Versiones; Se debe soportar el manejo del versionamiento mediante repositorio tipo GIT.

N25-TESTADO 6



Licenciamiento cubierto de uso de la plataforma Odoo Versión 12 por 5 años hasta 700 usuarios.

El uso de la suscripción profesional en Odoo genera un valor incluido en el proyecto al ofrecernos soporte directo de la marca, derecho a nuevas versiones y soluciones a Bugs y mejoras sin dejar de mencionar las funcionalidades extendidas de cada uno de los módulos que ofrece Odoo.

Servicio	Descripción	Aplicaciones
Licenciamiento	El proyecto garantiza la suscripción a 5 años hasta para 700 usuarios en versión Odoo 12	Están cubiertos los módulos mencionados previamente.

Nota: Esta activación se realizará a partir del arranque del proyecto.

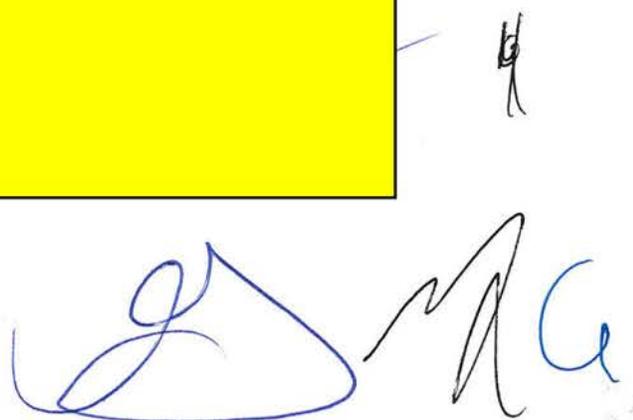
El Hospedaje de la plataforma se realizará en el hosting que designe EL CLIENTE basado en las siguientes características mínimas:

- La arquitectura de los servidores debe estar compuesta por 3 VM (Virtual Machine) o Servidores físicos con la siguiente distribución:
 - Servidor 1 (Aplicaciones):
 - Sistema Operativo Ubuntu Server 18.04 LTS
 - Memoria RAM: 8 GRAM
 - Procesamiento: 4 core a 2.1 HGhz
 - Almacenamiento: 100 Gb SSD
 - Servidor 2 (Aplicaciones):
 - Sistema Operativo Ubuntu Server 18.
 - Memoria RAM: 8 GRAM
 - Procesamiento: 4 core a 2.1 HGhz
 - Almacenamiento: 100 Gb SSD
 - Servidor 3 (Base de Datos)
 - Sistema Operativo Ubuntu Server 18.
 - Memoria RAM: 16 GRAM
 - Procesamiento: 6 core a 2.1 HGhz
 - Almacenamiento: 1 Tb SSD
 - Filestore
 - Soporte almacenamiento para 10 Tb

N26-TESTADO 6

Implementación Profesional

Tiempo estimado: 36 Semanas



Cronograma de implementación:

	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
Análisis y levantamiento de requerimientos	■	■							
Desarrollo y Variabilidad		■	■	■	■	■	■		
Pruebas y Validación				■	■	■	■	■	
Puesta a punto e implementación							■	■	■

Arquitectura Propuesta

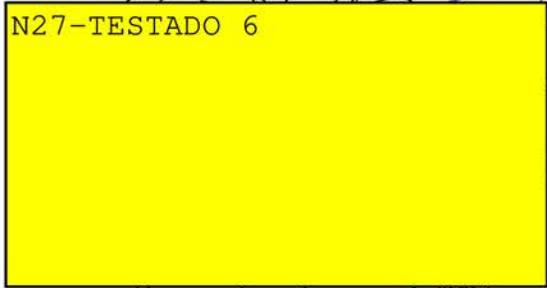
A continuación se describen los elementos de los cuales se compone la solución propuesta, divididos en 3 áreas funcionales que son:

Equipo de trabajo

El equipo de trabajo para el proyecto se propone como un grupo de profesionales mixto entre ESTRASOL y el CLIENTE donde cuente con roles fijos dentro del proyecto para una mejor permeabilidad en la institución.

En este apartado se describe la organización del equipo de proyecto. Nuestra propuesta se basa en articular un equipo de proyecto mixto, formado por personal del CLIENTE y de ESTRASOL, coordinado según los mecanismos de control y seguimiento descritos en el apartado siguiente. Este planteamiento ofrece importantes beneficios en términos de calidad final de la implementación y también mejora la autonomía del CLIENTE en relación al nuevo sistema una vez finalizada la puesta en marcha.

N27-TESTADO 6



Equipo de proyecto por parte del CLIENTE

Director del proyecto.

Sus principales responsabilidades serán:

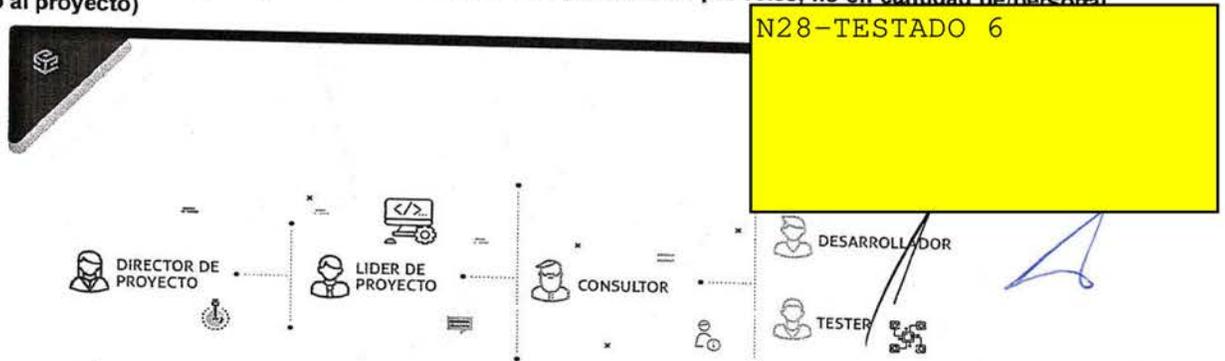
- Participar activamente en todas las etapas del proyecto
- Garantizar que los responsables de área estén disponibles para las sesiones de definición, validación del prototipo, pruebas integradas y formación.
- Garantizar la disponibilidad de todos los archivos de datos para su migración al nuevo sistema.
- Garantizar la implantación de la infraestructura necesaria.
- Ayudar a solucionar las incidencias relacionadas con el proyecto.
- Revisar y aprobar la documentación generada en cada etapa.

Usuarios clave o responsables de área:

Serán los interlocutores para las diferentes áreas de alcance del proyecto. Asistirán a diversas actividades relacionadas con su departamento o área de negocio:

- Participar en las sesiones de definición
- Supervisar la extracción y depuración de los datos a migrar desde los sistemas antiguos
- Revisar y validar el diseño funcional del nuevo sistema
- Asistir a las sesiones de presentación del prototipo y validar su configuración final
- Dirigir la preparación de los planes de prueba
- Asistir a las pruebas y efectuar los planes de prueba
- Validar la información la exactitud de la información migrada
- Asistir a la formación, tanto inicial como final

Equipo de proyecto por parte de ESTRASOL (enunciativo por roles, no en cantidad de personal asignado al proyecto)



Perfiles clave del equipo involucrado en el proyecto:

Descripción de las funciones y roles de los principales roles involucrados en el proyecto:

Director del proyecto. Será un profesional con amplia experiencia en gestión, en implantación de proyectos basados en Sistemas Contables y con buenas habilidades en organización y comunicación. La principal responsabilidad del director del proyecto será garantizar el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos. Será el responsable de la coordinación de todo el proyecto así como del flujo de información relacionada al proyecto a niveles superiores como la Dirección. Sus actividades incluyen:

- Asignar y programar los recursos del proyecto.
- Desarrollar la planificación del proyecto
- Elaborar los criterios de aceptación y el análisis GAP descrito en la etapa 2
- Supervisar el documento de diseño funcional del sistema
- Supervisar y dirigir el progreso del proyecto y sus resultados.
- Programación y coordinación de las sesiones de trabajo y de seguimiento.
- Gestionar el proceso de control de calidad (pruebas).
- Garantizar la rápida solución de las incidencias del proyecto.
- Gestionar y programar las sesiones de formación de los usuarios.
- Participar activamente en todas las etapas del proyecto

Líderes de proyecto. Será un consultor Senior con amplia experiencia como consultor funcional. Aportará un conocimiento detallado sobre los procesos a modelar en el nuevo sistema. Entre sus tareas principales se encuentran:

- Coordinar al resto del equipo
- Proponer mejoras o cambios sobre los procesos a implantar
- Liderar la elaboración del Gap análisis y del diseño funcional del nuevo sistema
- Liderar la construcción del prototipo y las reuniones de presentación del mismo
- Elaborar el plan de formación
- Impartir la formación funcional sobre el nuevo sistema
- Definir el plan de pruebas unitarias e integradas
- Ejecutar el plan de pruebas definido
- Prestar soporte a la operativa tras el arranque del sistema

N29-TESTADO 6

Consultores: Se trata de un profesional que ayuda en la gestión eficiente del proyecto y aporta formación y conocimientos a los miembros de un equipo para ayudar a cumplir los objetivos concretos.

- Ayudar en la gestión eficiente del proyecto aportando pautas, formatos y plantillas que guíen al equipo.
- Aportar formación y conocimientos a los miembros del equipo, para que consigan un mejor desempeño.
- Colaborar con el Líder del Proyecto para conseguir que su trabajo sea eficiente.
- Crear un ambiente de trabajo abierto y receptivo en que los miembros del equipo se sientan cómodos.
- Ser un buen comunicador, mostrar empatía y sentido del humor.
- Compartir el conocimiento de proyectos externos.

Analistas desarrolladores: Además de las cualidades genéricas de un analista, aportará dominio, conocimiento y experiencia en el desarrollo de proyectos basados en el sistema de gestión. Entre sus principales responsabilidades se encuentran:

- Participar en la definición de la estrategia de migración
- Participar en la definición de la estrategia de integración con otros sistemas
- Diseñar y desarrollar las funcionalidades no estándar incluidas en el alcance del proyecto
- Diseñar y desarrollar las interfaces con otros sistemas incluidas en el alcance del proyecto
- Adaptar los formularios e informes acordados
- Ejecutar el plan de pruebas unitarias definido
- Realizar la migración de datos al nuevo sistema
- Corregir las incidencias o errores que pudieran surgir tras el paso a producción
- Realizar los ajustes y modificaciones oportunos en procesos y desarrollos tras el arranque
- Técnico de sistemas. Aportará los conocimientos técnicos sobre el ERP para realizar las tareas de:
- Instalación, administración y gestión de los diferentes entornos utilizados en el proyecto
- Formación al equipo técnico del cliente

N30-TESTADO 6

Testers: Planifica y lleva a cabo pruebas de software para comprobar si funciona correctamente. Identifica el riesgo de sufrir errores de un software, detecta errores y los comunica. Evalúa el funcionamiento general del software y sugiere formas de mejorarlo.

Capacitadores: Organiza los ciclos de capacitación en la utilización de las funcionalidades del Sistema. Produce la documentación necesaria para ser utilizada como soporte en las sesiones de trabajo.

Helpdesk: Encargados de garantizar los niveles de soporte que requiere el usuario final mediante el procedimiento SLA propuesto.

Mecanismos de control y seguimiento

Como principal mecanismo formal de control del proyecto se propone establecer un Comité de Seguimiento del mismo, que con una periodicidad quincenal se reuniría con los siguientes objetivos principales:

- Controlar el avance del proyecto
- Realizar el seguimiento de riesgos y el control de calidad
- Agilizar la toma de decisiones que, por su naturaleza, pudieran exceder las competencias del equipo de trabajo
- Aprobar los resultados parciales y el producto final del trabajo realizado.
- Asegurar suficiente apoyo en la coordinación de actividades críticas para el éxito del proyecto (revisión y aprobación de entregables, control de los hitos del proyecto, aseguramiento de la calidad, etc.)

Como soporte a las reuniones, se elaborará un Informe de Progreso, en el que se recogerán los hitos conseguidos, problemas encontrados o potenciales y las acciones necesarias para la consecución de los objetivos fijados.

Por parte del CLIENTE los asistentes serían:

- Director de proyecto
- Usuarios clave

Por parte de ESTRASOL

- Director de proyecto
- Consultor senior responsable de proyecto
- Líder de desarrollo

N31-TESTADO 6

Cuando sea necesario, podrán asistir a las reuniones del Comité de Seguimiento otras personas cuya aportación sea de interés para el proyecto.

Plan de implementación

Para poder comenzar con el proyecto se requiere lo siguiente:

- El CLIENTE proveerá un entorno de trabajo y accesos remotos adecuados para que ESTRASOL pueda realizar las actividades que le han sido asignadas. Esto incluye servicios de mensajería, servicios de acceso remoto a servidores y equipos de usuarios, red, computadoras para usuarios clave, directorios o archivos compartidos para el equipo del proyecto, correo electrónico, teléfono, Internet y acceso a Skype o Hangouts.
- El tiempo de respuesta para la toma de decisiones dentro del proyecto será en un lapso no mayor a 48 horas naturales.
- Será responsabilidad del CLIENTE tener los datos requeridos para cargar al sistema y que éstos sean los correctos.
- EL CLIENTE deberá asegurar poner a disposición de ESTRASOL los Usuarios claves idóneos para el proceso de Levantamiento de Requerimientos y Validación de los mismos.
- Por naturaleza de este proyecto, es probable que el tiempo de ejecución y entrega pueda sufrir variaciones hasta en un 20% del tiempo originalmente estimado.
- Una vez que se haya realizado el documento de alcance, es probable que se identifiquen nuevos requerimientos que no habían considerado y estos podrán tener un costo adicional en caso de que el cliente decida que se incluyan en el proyecto inicialmente contratado.

Supuestos y consideraciones

Para la implementación del producto estamos suponiendo que el cliente cuenta con la infraestructura de hardware y de software con las características que se especifican tanto en servidores, red y clientes.

N32-TESTADO 6

Adicionales

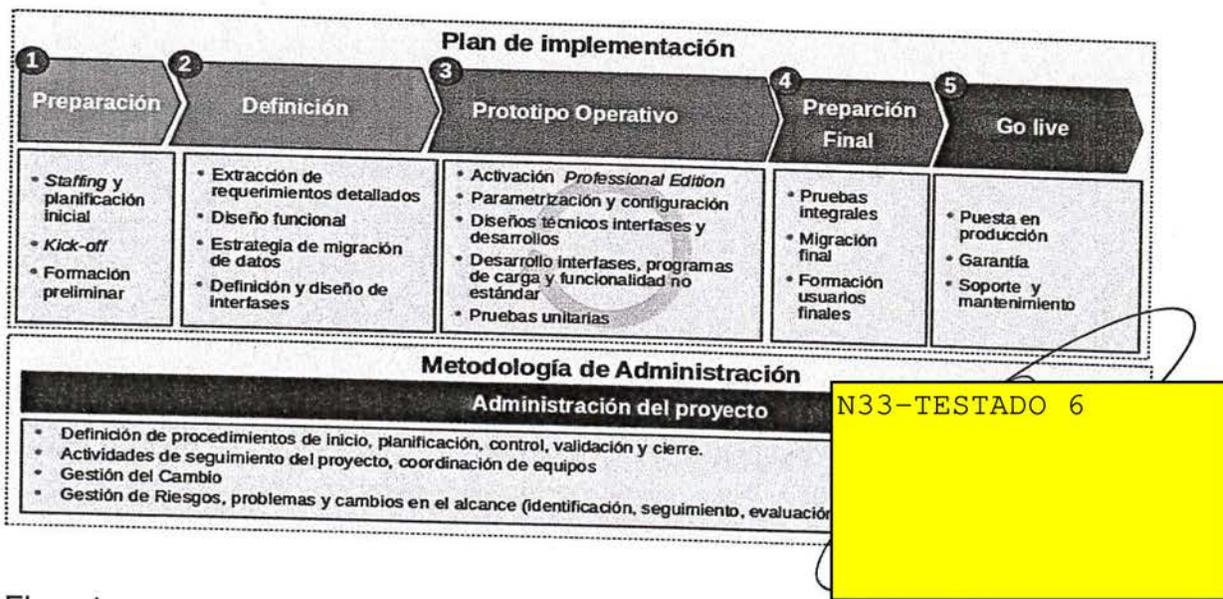
En los trabajos de interfaces para extraer información con sistemas de terceros, es responsabilidad del cliente entregar los datos del sistema en cuestión mediante un medio intermedio de transmisión de datos como puede ser un Web Service, una tabla intermedia o un archivo de texto de acuerdo a las especificaciones que se acuerden en el diseño de dicha interfaz.

La herramienta cuenta con la generación de facturas electrónicas XML y PDF las cuales pueden ser utilizadas en esquema CFDI; si el CLIENTE requiere adquirir los servicios de timbrado con otro PAC no están considerados en esta propuesta.

Riesgos identificados

- En el caso de que existan procesos por definir por parte de la ODP SSJ o aquellos que nos sean mencionados en la fase de levantamiento, se deberán de analizar por separado para el proceso de implementación y evitar retrasos.
- El tiempo de atención de los Especialistas Funcionales al equipo de Estrasol conllevará una coordinación constante por la persona responsable por El Cliente para minimizar los retrasos en la entrega de información necesaria para el avance de los hitos planificados.

Entorno metodológico del proyecto:



El roadmap propuesto para la implantación del ERP Profesional se compone de 5 etapas:

- Etapa 1 – Preparación: Comprende las actividades de asignación al proyecto de los medios materiales y humanos necesarios y la realización de la planificación detallada del mismo
- Etapa 2 - Definición: En esta etapa se aborda la definición de las especificaciones funcionales del nuevo sistema, así como de las integraciones necesarias con otros sistemas
- Etapa 3 – Prototipado iterativo: Se realiza la implantación de los requerimientos del CLIENTE mediante la configuración y construcción iterativa de un prototipo en el sistema

- Etapa 4 – Preparación final: Comprende todas las actividades necesarias, previas a la puesta en producción del nuevo sistema tales como formación, migración de datos y pruebas integradas
- Etapa 5 – Puesta a punto: Incluye la prestación de soporte tras la puesta en producción del sistema y resolución de incidencias

N34-TESTADO 6

Factores Críticos de Éxito

Para poder cumplir los tiempos y las expectativas anteriormente planteadas es necesario lo siguiente:

- El proyecto tiene patrocinio de los ejecutivos y la dirección del CLIENTE quien identificará a un ejecutivo que actuará como patrocinador ejecutivo del proyecto a lo largo de su desarrollo.
- Este Ejecutivo monitoreará el avance, y estará disponible para actuar como tomador de decisiones, asegurando una política de toma de decisión no mayor a 48 horas.
- El equipo del CLIENTE estará asignado al proyecto de acuerdo al Plan de Trabajo anteriormente firmado en la etapa de diseño funcional.
- Los miembros del equipo (usuarios clave) serán relevados de sus actividades regulares, de modo que puedan dedicarse al proyecto asumiendo un rol de implementadores a lo largo de la Implantación.
- Los miembros del equipo tendrán conocimiento operativo de sus áreas de responsabilidad y tendrán la facultad de probar y validar los resultados.
- El CLIENTE será el dueño del proyecto en general. Tiene la responsabilidad del liderazgo del proyecto; dirigiendo sus recursos, proveyendo dirección al equipo con respecto a la toma de decisiones, planeación, manejo de alcance, y dependencia con los demás sistemas.
- El CLIENTE es responsable de probar y validar los procesos de negocio entregados.
- El CLIENTE proveerá un entorno de trabajo e instalaciones adecuadas para que ESTRASOL pueda realizar las actividades que le han sido asignadas. Esto incluye salas de junta adecuadas, áreas de trabajo, red, computadoras para usuarios clave, directorios o archivos compartidos para el equipo del proyecto, correo electrónico, teléfono, Internet y acceso a Skype, Meet o Zoom.
- Previo al inicio del proyecto, el CLIENTE deberá realizar las actividades de preparación indicadas en la metodología de implementación.
- Esta propuesta asume que el CLIENTE es responsable de capacitar a los usuarios finales que no sean incluidos en los ciclos de capacitación iniciales.

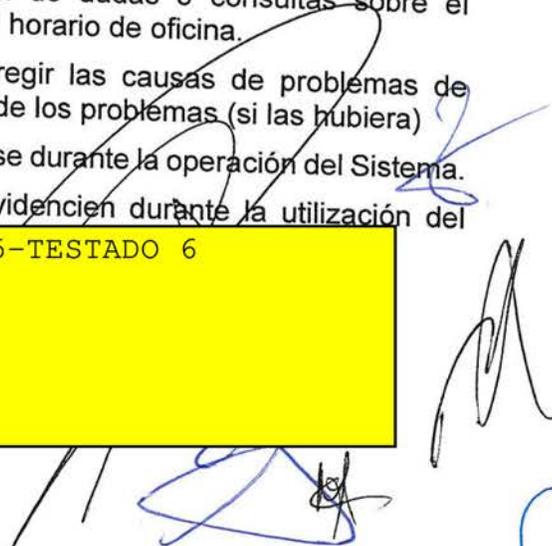
- Los Consultores no son responsables de soportar otras metodologías y herramientas de implementación.
- Compromiso de la dirección para resolver pendientes.
- Un alcance claro de proyecto.
- Asignación de usuarios clave al 50% como mínimo, que conozcan los procesos y tengan capacidad de toma de decisiones.
- Habilidad y rapidez en la toma de decisiones.
- Los integrantes del proyecto deberán cumplir en tiempo y calidad con sus asignaciones y documentos a entregar. Las demoras y retrasos afectaran el tiempo y los costos del Proyecto.
- Apego a las agendas, calendario y planes de trabajo.
- Respeto a los acuerdos y entregables.
- Aplicar en tiempo y forma la estrategia de capacitación.
- Información depurada y oportuna al momento de la carga de datos.

Servicio de soporte, garantías y mantenimiento

Una vez finalizado el proyecto, ESTRASOL le ofrece un soporte y garantía por un año a partir del arranque en producción que típicamente incluye:

- Atención telefónica y por chat para aclaración de dudas o consultas sobre el funcionamiento del sistema de gestión en todo el horario de oficina.
- Mantenimiento preventivo, para detectar y corregir las causas de problemas de funcionamiento y aplicación de las correcciones de los problemas (si las hubiera)
- Corrección de vicios ocultos que puedan suscitarse durante la operación del Sistema.
- Cambios en la normativa regulatoria que se evidencien durante la utilización del sistema.

N35-TESTADO 6



Plan SLA propuesto para el soporte por 1 año:

Mesa de soporte.

El personal asignado al Cliente atenderá las siguientes actividades:

- Soporte Técnico y atención a fallas relacionadas con la Plataforma GRP.

Las actividades incluidas como parte de sus servicios de Soporte son las siguientes:

- Diagnosticar y corregir errores y defectos que puedan ser solucionados por los medios de comunicación indicados (En caso de que el soporte requiera para su solución algún desarrollo, se cerrará el ticket de soporte indicando que la solución implica actividades de desarrollo) para la plataforma GRP.
- Explicar al CLIENTE las funciones y características de la plataforma.
- Aclarar dudas sobre la operación de la plataforma.

En caso de que una solicitud no pueda ser atendida con esta póliza, se informará al cliente y se definirá un mecanismo de solución alternativo.

Sobre las tareas y peticiones de soporte técnico sobre la plataforma, se atenderán y se registrarán en un sistema de HelpDesk asignado e incluido.

DEFINICION DE PRIORIDADES DE ATENCIÓN:

De acuerdo a los servicios prestados, cualquier tipo de problema es categorizado para determinar su prioridad y definir el tiempo máximo para atender el Ticket. (El Tiempo máximo para atender el Ticket es el lapso entre su reporte y el inicio de la detección del problema. El tiempo de Solución varía dependiendo del tipo de problema y las circunstancias, informando siempre el tiempo de solución al cliente.

N36-TESTADO 6

Los tiempos de atención y Solución de cualquier error o defecto presentado en el sistema, quedarán sujetos a la siguiente tabla:

Prioridad	Tipo de evento	Método de contacto	Tiempo inicial de respuesta	Tiempo MAXIMO de solución
Crítica	Un evento crítico es: -Si el sistema en producción es impactado o inoperable completamente -Las operaciones o procesos críticos de negocio son detenidos	Vía sistema de HelpDesk, email y contacto telefónico	2 horas	6 horas
Media	Un evento con prioridad media es: -El sistema en producción funciona de manera parcial o limitada -El sistema en producción es inestable con interrupciones periódicas	Vía sistema de HelpDesk, email y contacto telefónico	4 horas	1 día hábil
Baja	Un evento con prioridad baja es: -Existen errores no críticos causando disminución en la funcionalidad del sistema	Vía sistema de HelpDesk, email	1 día hábil	5 días hábiles

Si la solución del ticket requiere actividades adicionales o bien la complejidad o magnitud del problema supera el tiempo de atención, se acordará con el cliente el tiempo y actividades necesarias para solucionar el problema reportado y quedará registrado en el ticket de soporte

Horarios:

Oficina: Lunes –Viernes de 09:00 – 20:00 hrs; Sábado: de 09:00 – 16:00 hrs.

N37-TESTADO 6

Capacitación:

- Se incluye el servicio de capacitación y transferencia tecnológica para el personal del área técnica del OPD Servicios de Salud Jalisco, con el objetivo de poseer la libertad de mejora y evolución del Sistema en caso que así se requiriese, el alcance de dicho servicio es: contemplando un máximo de 5 personas y hasta por un total de 140 horas efectivas.
 - Se requiere que el personal técnico a capacitar tenga mínimo estos conocimientos técnicos:
 - Experiencias en el Desarrollo de Sistemas Informáticos
 - Aplicación de Metodologías de Ingeniería de Software
 - Administración de Sistemas Gestores de Base de Datos
 - Conocimientos básicos/avanzados funcionales de Odoo

- Se incluye el servicio la capacitación y acompañamiento a usuarios operativos mediante cursos presenciales, en las instalaciones de la OPD SSJ, mismos que incluirán el siguiente alcance:
 - Un máximo de 6 sesiones con una duración de hasta 3 horas para perfiles relacionados con Operativos
 - Un máximo de 6 sesiones con una duración de hasta 3 horas para el perfil Financieros, Presupuestarios y Contables

- En todos los casos se les compartirá manuales de uso y operación, y videos, tutoriales de acuerdo a sus roles y perfiles.

Nota: La OPD SSJ, deberá proporcionarnos el espacio, equipo de computo para asistentes y conexión a internet para poder llevar a cabo las sesiones de capacitación.

N38-TESTADO 6

Entregables del proyecto:

- Manuales de Usuario Técnico y de Operación
- Código Fuente
- Diagrama de Despliegue
- Plan de Despliegue
- Procedimiento de SLA
- Arquitectura de Servidores
- Procedimiento de Solicitudes de Cambios
- Mapa de Riesgos y Mitigación
- Casos de Pruebas
- Actas de Validación Funcional por proceso
- Actas de Aceptación Funcional por proceso
- Solicitudes de Cambio (Si aplica)
- Actas de Capacitación y Listado del Personal Capacitado (Operativo y Técnico)
- Listado de Usuarios y Roles

N39-TESTADO 6



ANEXO 3
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
LCCC 43068001-010-2020
“SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y CONTABLE PARA EL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO”

Guadalajara Jalisco, a 03 de abril del 2020.

PROPUESTA ECONÓMICA

Progresivo	Cantidad	Unidad de Medida	Artículo	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	1	Servicio	SERVICIO DE DESARROLLO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y CONTABLE PARA EL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO	DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 1 (CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS) DE ESTAS BASES.	\$ 68,090,000.00	\$ 68,090,000.00
Subtotal						\$68,090,000.00
I.V.A.						\$10,894,400.00
Total						\$78,984,400.00

CANTIDAD CON LETRA: SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

TIEMPO DE ENTREGA: la entrega final, que contempla el ultimo entregable, será a más tardar el 31 de diciembre 2020.

CONDICIONES DE PAGO:

30% (\$23'695,320.00) contra cierre de fase de planificación del proyecto; con los siguientes entregables:

- Plan general del proyecto
- Documento de diagrama de despliegue
- Arquitectura de los servidores
- Mapa de riesgos y mitigación
- Montaje del core tecnológico, para iniciar la revisión funcional en los servidores de la OPD SSJ

N40-TESTADO 6

30% (\$23'695,320.00) contra cierre de etapa de análisis, con el siguiente entregable:

- Documento de análisis por área de procesos firmado por el área requeriente

20% (\$15'796,880.00) contra la entrega y validación de las funcionalidades acordadas en el documento de análisis aprobado, listo para salir a producción; con los siguientes entregables:

- Sistema actualizado en ambiente controlado
- validación funcional por área de proceso
- Procedimiento SLA detallado
- Casos de prueba utilizados
- Procedimiento y solicitudes de cambio utilizados

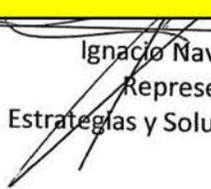
20% (\$15'796,880.00) contra la entrega del sistema instalado y personal capacitado

- Listado de usuarios y roles
- Evidencias de capacitación
- Transferencia tecnológica
- Evidencias de sistema en producción
- Manuales de usuario técnico y funcional
- Código fuente

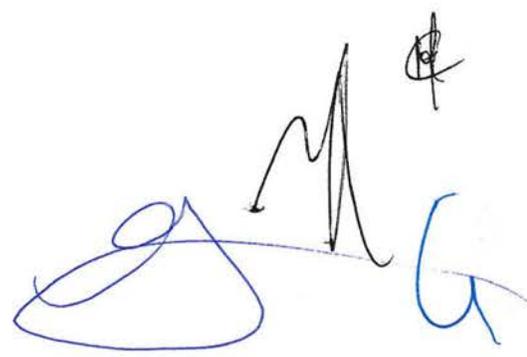
Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados son bajo la condición de precios fijos hasta la total prestación de los servicios o entrega de los bienes y que los precios incluyen todos los costos involucrados y se presentan en moneda nacional con los impuestos desglosados.

Manifiesto que los precios cotizados en la presente propuesta serán los mismos en caso de que la Dirección de Recursos Materiales y/o el **COMITÉ** según corresponda opte por realizar ajustes al momento de adjudicar de forma parcial los bienes o servicios objeto de este **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**.

N41-TESTADO 6


Ignacio Navarro Hernandez
Representante legal
Estrategias y Soluciones en IT SA de CV.





FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la Clave de Elector, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 2.- ELIMINADO el correo electrónico particular, en por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 3.- ELIMINADO el correo electrónico particular, en por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 4.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 5.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 6.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 7.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 8.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 9.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 10.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 11.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 12.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 13.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 14.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 15.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 16.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 17.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 18.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 19.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

FUNDAMENTO LEGAL

de los LGPPICR*

20.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

21.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

22.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

23.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

24.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

25.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

26.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

27.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

28.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

29.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

30.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

31.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

32.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

33.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

34.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

35.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

36.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

37.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

FUNDAMENTO LEGAL

38.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

39.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

40.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

41.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

* "Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios"